

- e) Almacenaje: La misma del servicio interior.
 f) Petición de devolución, de modificación o de corrección de dirección: Las establecidas para el servicio internacional por las tarifas postales y telegráficas vigentes.
 g) Declaración de valor: La señalada para las cartas con valor declarado del servicio internacional más el derecho de certificado de este servicio.
 h) Derecho de reembolso: El señalado para el servicio internacional de envíos de correspondencia.
 i) Entrega en lista: Gratuita.
 j) Aviso de recibo y de reclamación: En cuanto al aviso de recibo, la señalada para las tarifas vigentes. Las reclamaciones son gratuitas.

Sexto.-El pago de los precios públicos a que se refiere la presente Orden se realizará en efectivo o mediante signos de franqueo.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 6 de noviembre de 1985, sobre fijación de cuotas-parte y tasas de paquetes postales internacionales.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

31089 *CORRECCION de errores de la Ley 15/1990, de 9 de julio, de Ordenación Sanitaria.*

Advertidos errores en el texto de la Ley 15/1990, de 9 de julio, de Ordenación Sanitaria de Cataluña, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 17 de agosto de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1. En el título de la Ley, donde dice: «Ley 15/1990, de 15 de julio», debe decir: «Ley 15/1990, de 9 de julio».
2. En el artículo 6.2 c), donde dice: «... los Sectores Sanitarios y las Areas Básicas de salud de todos los establecimientos sanitarios...», debe decir: «... los Sectores Sanitarios, las Areas Básicas de Salud y todos los establecimientos sanitarios...»
3. En el artículo 9 g), donde dice: «... gestionar, financiar y...», debe decir: «... gestionar, financiar y...».
4. En el artículo 27.1, donde dice: «... una vez cada dos meses, y, también...», debe decir: «... una vez cada dos meses y, también...».
5. En el artículo 41.2, donde dice: «... población del Area Básica...», debe decir: «... población del Area Básica...».
6. En el artículo 41.2 a), 2, donde dice: «... Ayudantes técnicos sanitarios diplomados en...», debe decir: «... Ayudantes técnicos sanitarios/diplomados en...».

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Por la Dirección General de Correos y Telégrafos se adoptarán las medidas necesarias para que los Servicios dependientes de la misma cumplan lo dispuesto en la presente Orden, que deberá ser comunicada a la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal para su difusión entre las Administraciones miembros.

Segunda.-La presente Orden entrará en vigor el día 1 de enero de 1991.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 13 de diciembre de 1990.

BARRIONUEVO PEÑA

Ilmos. Sres. Secretario general de Comunicaciones y Director general de Correos y Telégrafos.

7. En el artículo 49.1, c), donde dice: «c) El personal transferido de los cuerpos técnicos del Estado al servicio de la sanidad local a que se refiere el artículo 5», debe decir: «c) El personal transferido de los cuerpos técnicos del Estado al servicio de la sanidad local».

8. En el artículo 53.6, donde dice: «... normativa aplicable por las modificaciones...», debe decir: «... normativa aplicable a las modificaciones...».

9. En el artículo 61.2, donde dice: «... o de personas jurídicas dotadas de servicios públicos...», debe decir: «... o de personas jurídicas dotadas de servicios jurídicos...».

10. En la disposición adicional primera, apartado 2, donde dice: «... previsto en las Disposiciones...», debe decir: «... previsto en las disposiciones...».

11. En la disposición adicional segunda, donde dice: «Los organismos funcionales, que se creen, de conformidad con lo que prevén los artículos 7, apartado 2 primero, y 22, apartado 2, de la presente Ley, deberán someterse...», debe decir: «Los organismos funcionales que se creen de conformidad con lo que prevé el artículo 7, apartado 2 primero, de la presente Ley deberán someterse...».

12. En la disposición transitoria primera, apartado 1, donde dice: «... y de atención sanitaria i sociosanitaria, deberán...», debe decir: «... y de atención sanitaria y sociosanitaria, deberán...».

13. En la disposición transitoria quinta, apartado 2, donde dice: «... adoptar las medidas pertinentes...», debe decir: «... adoptar las medidas pertinentes...».

14. En la disposición derogatoria, apartado 2, donde dice: «... de Creación del Instituto de Estudios de la Salud, ...», debe decir: «... de creación del Instituto de Estudios de la Salud, ...».